

DEPORTE: FÚTBOL-7

CATEGORÍA: D.P.T.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Presidente:

Vocales:

Secretario: M. Pérez

FECHA: 06 de marzo de 2018

FÚTBOL-7 SENIOR

2ª DIVISIÓN - Grupo A:

- **1^{er} apercibimiento**, pérdida del partido por cero goles a tres (0 - 3) y descuento de tres (3) puntos de la clasificación general al equipo **INTER FC**, por incomparecencia (Arts. 37.b y 37.c). Así mismo, este equipo deberá abonar al árbitro que les dirija el próximo partido , los derechos de arbitraje completos (44 €) de este encuentro (Art. 37.b)

2ª DIVISIÓN - Grupo B:

- El jugador del **LOS MERCENARIOS 2.0**, D. César David Sánchez Ojeda, pasó reconocimiento médico en el Servicio Médico del Polid. El Cerro el pasado 22 de enero. Deberá pasar por el botiquín a sellar su ficha deportiva.
- 3 partidos y 9 € de multa a D. Alberto Gómez Romero, del **BAYERN HENARES**, por juego peligroso (Arts. 69.9 y 79).
- 2 partidos y 6 € de multa a D. Ciprian Gabriel Paraschiv, del **ARQUITECTÓNICA KÓBEL**, por encararse y empujar a un contrario (Arts. 69.1, 69.3 y 79).
- Se amonesta al equipo ARQUITECTÓNICA KÓBEL por los hechos protagonizados por un seguidor suyo, advirtiéndole de que, en el caso de reincidir en hechos similares, podrá ser expulsado de la Competición

3ª DIVISIÓN:

- **1^{er} apercibimiento**, pérdida del partido por tres goles a cero (3 - 0) y descuento de tres (3) puntos de la clasificación general al equipo **SUPREME FC**, por incomparecencia (Arts. 37.b y 37.c). Así mismo, este equipo deberá abonar al árbitro que les dirija el próximo partido , los derechos de arbitraje completos (44 €) de este encuentro (Art. 37.b)
- Pérdida del encuentro por el mismo resultado con el que fue suspendido (1 - 6) al equipo **SEQUEDA FC**, por por quedarse en inferioridad numérica (Art. 37.d).

NOTA IMPORTANTE: Todos los equipos con **sanción económica** relacionados en este acta, deberán abonar ésta en CAJA del Pabellón El Plantío (C/ Alameda, 7), de 08'30 a 20'00 h. (de lunes a viernes, excepto festivos), **antes de las 20'00 h., del próximo Viernes, 16 de marzo de 2018.** El incumplimiento de esta norma será sancionado con el doble de la sanción económica, según dicta en el art. 64 del Reglamento de Competición.